

RESOLUCIÓN TEL-142-08-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de JARA TUMIPAMBA LUIS ALFONSO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de JARA TUMIPAMBA LUIS ALFONSO. Las características técnicas son:

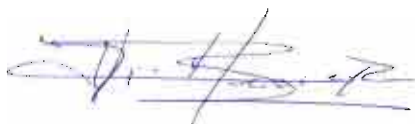
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1755428											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15.32							TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11.32				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (COMUNAL)							TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.									
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (Mhz)	Frec. Rx (Mhz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	168 80000	173 80000	12.50	20	12K5F3EJN	SEMI DUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	15.32	11.32	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNAD00693	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, CIMA DE LA LIBERTAD	00°12'48.71" S	78°31'44.81" W				
2	SMAD12928	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, AV. MARISCAL SUCRE 56-160 Y CALLE C (HERNAN GMONIER)	00°15'30.00" S	78°32'41.05" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC222853	SNAD00693	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	20	4.73	
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC222855	SMAD12928	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	---	
ESTACIONES MOVILES (2)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC222856	MOTOROLA PRO-5100	2	HC222857	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTATILES (15)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC222869	MOTOROLA PRO-5150	2	HC222859	MOTOROLA PRO-5150	3	HC222860	MOTOROLA PRO-5150	4	HC222861	MOTOROLA PRO-5150
5	HC222858	MOTOROLA PRO-5150	6	HC222862	MOTOROLA PRO-5150	7	HC222850	MOTOROLA PRO-5150	8	HC222851	MOTOROLA PRO-5150
9	HC222852	MOTOROLA PRO-5150	10	HC222863	MOTOROLA PRO-5150	11	HC222864	MOTOROLA PRO-5150	12	HC222865	MOTOROLA PRO-5150
13	HC222868	MOTOROLA PRO-5150	14	HC222867	MOTOROLA PRO-5150	15	HC222868	MOTOROLA PRO-5150			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 19 de Marzo de 2013

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Vicente Freire Ramirez', is written over a horizontal line.

Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL